



00364-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 83 -2010-ANA

Lima, 04 FEB. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 027-2007 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo e ingresado con Hoja de Envío N° 39439 organizado por Rogelio Juárez García, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, por Resolución Administrativa N° 386-2004-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, se asignó al Bloque de Riego T - 28, con código PSLO-05-B12, de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 9.272 Millones de Metros Cúbicos (MMC) anuales, al 75% de persistencia, medidos en la estación de aforos Bocatoma Zamba y de hasta 7.417 Millones de Metros Cúbicos (MMC) en la cabecera de bloque, proveniente del Sistema de Riego San Lorenzo, perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Chira, captados mediante la Bocatoma Zamba, del canal principal Yuscay, para una extensión de 766.0208 hectáreas (ha) bajo riego;

Que, el recurrente ha acreditado ser titular del predio con Código Catastral N° 41728, con un área bajo riego de 2.5297 ha, tal como se acredita con el Certificado Catastral, expedido por el Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural, de fecha 14.06.06, el cual forma parte del Bloque de Riego mencionado en el considerando precedente;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, según Informe N° 036-2007-GOB.REG.PIURA-DRAP-AASL-ATDR, y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe N° 096-2008-INRENA-IRH-UTR/AGV, recomienda otorgar licencia de uso de agua a favor Rogelio Juárez García, para el predio con Código Catastral N° 41728 con un área total de 2.5297 ha y bajo riego de 2.00 ha;

Que, según se aprecia de los antecedentes, la recurrente es de estado civil casado; sin embargo, no participa su cónyuge en el procedimiento. Al respecto, se debe considerar que según el Artículo 292° del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua no faculta para realizar actos de disposición sobre ella; razón por la cual se considera que se puede otorgar la licencia únicamente a favor del recurrente, sin que ello signifique desconocimiento de los derechos que corresponden al cónyuge, toda vez que el derecho de uso de agua es diferente al derecho de propiedad;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad, resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Quiroz, a favor de Rogelio Juárez García, para el predio con Código Catastral N° 41728, ubicado en el Bloque de Riego T - 28, con código PSLO-05-B12, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Área Total	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
Juárez García, Rogelio	02770027	Ex - Cat Huascar	41728	2.5297	2.00	24 208



ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en este acto.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua San Lorenzo, la notificación de la presente resolución a Rogelio Juárez García, a la Comisión de Regantes Valle de los Incas, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua